



## RESOLUCIÓN N° 340

Viedma, 04 JUN 2021

VISTO, el Expediente N° 2027/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### CONSIDERANDO

Que por la Resolución Rectoral N° 0285/2020 se aprobaron los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2020 de la carrera de Posgrado Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación que se dicta en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, en la mencionada Resolución, se estableció que para los ciclos académicos 2021/2022 se podrá aplicar un incremento anual de valor de la cuota de hasta un 40% sobre el valor de la cuota del ciclo académico inmediatamente anterior.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el Considerando anterior y a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante los años 2021 y 2022, es necesario establecer los montos actualizados de las contribuciones de estudio.

Que lo recaudado en materia de contribuciones de estudio será destinado al autofinanciamiento de la carrera.

Que la presente Resolución debe dictarse en concordancia con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 231/2021, por cuanto existe articulación entre el dictado de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación y el de la Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, debido a que esta última se corresponde con el ciclo de orientación homónimo de la Maestría.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE



Firmado digitalmente  
por BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de  
Docencia, Extensión y  
Vida Estudiantil  
Fecha: 2021.06.03  
10:27:23 -03'00'

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los montos de las contribuciones de estudio para los Ciclos Académicos 2021 y 2022 de la carrera de posgrado Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, según se indica en el ANEXO I que integra la presente.

Firmado  
digitalmente por  
PEREDA Francisco  
Motivo:  
Subsecretario  
Legal y Técnico  
UNRN  
Fecha: 2021.06.03  
12:42:03 -03'00'

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las/os estudiantes vocacionales inscriptos en cursos individuales de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación deberán abonar el equivalente al valor de cada seminario cursado.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la modalidad de pago será a través del Sistema Mercado Pago, mediante tarjeta de débito o de crédito.

Firmado  
digitalmente  
por LEGNINI  
Claudia Patricia  
Fecha:  
2021.06.03  
14:28:36 -03'00'

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente  
por DEL BELLO Juan  
Carlos  
Motivo: RECTOR -  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RÍO  
NEGRO  
Fecha: 2021.06.04  
15:34:04 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 340**



## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 340

### Aranceles Ciclo académico 2021

- a) Estudiantes externos/as a la UNRN, tanto argentinos/as como extranjeros/as con residencia permanente: valor de la cuota de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300) pagaderos de marzo a diciembre 2021, inclusive.
- b) Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN, Becarios del CONICET y de la Agencia de I+D+i con lugar de trabajo en la UNRN: valor de la cuota de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150) pagaderos de marzo a diciembre 2021, inclusive.
- c) Extranjeros/as no residentes: valor de la cuota de CIENTO TREINTA DÓLARES (U\$S 130) pagaderos de marzo a diciembre 2021, inclusive.

### Aranceles Ciclo académico 2022

- a) Externos/as a la UNRN, tanto argentinos/as como extranjeros/as con residencia permanente: valor de la cuota de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.820) pagaderos de marzo a agosto 2022, inclusive.
- b) Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN: valor de la cuota de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 4.410) pagaderos de marzo a agosto 2022, inclusive.
- c) Extranjeros/as no residentes: valor de la cuota de CIENTO TREINTA DÓLARES (U\$S 130) pagaderos de marzo a agosto 2022, inclusive.